



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Divisorio de mínima cuantía de MARGARITA AGUIRRE LOSADA C.C. No 36160767 contra OSSER SALAS ZAMBRANO C.C. 12115723 RAD. 41001-41-89-004-2021-00644-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de OSSER SALAS ZAMBRANO, se designa a la profesional del derecho Dra. MARÍA PAOLA ORTEGA CUELLAR para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,
La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.